

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°100 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 11 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

BOLETÍN OFICIAL N° 100

Sección Administrativa:

Resolución N° 529... Pág. 2

Resolución N° 530... Pág. 3 y 4

Resolución N° 531... Pág. 5

Resolución N° 532... Pág. 6

Resolución N° 533... Pág. 7

Resolución N° 534... Pág. 8 y 9

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 529/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2023/18 y Trámite Municipal N°: 2411/18, iniciados por el Club de Fútbol y Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de los trámites administrativos iniciados, vecinos y club deportivo se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en insumos varios, infraestructura, acondicionamiento físico, sonido, sillas entre otros, que son detallados en las presentaciones, con motivo de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Huerto, que se llevarán a cabo el día 15 de Julio de 2.018 en el barrio homónimo;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo las solicitudes y que los organizadores buscan reunir a los vecinos con el objeto de conmemorar un evento religioso como así también celebrar un nuevo aniversario del barrio, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social; Cultura y Turismo y de Obras y Servicios Públicos a evaluar las solicitudes y asistir a los vecinos y club;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a las Secretarías de Gobierno; Desarrollo Social y Cultura y Turismo y de Obras y Servicios Públicos Municipal a evaluar las solicitudes y asistir al Club de Fútbol y Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto, con motivo de la fiesta patronal en honor a la virgen Nuestra Señora del Huerto y el nuevo aniversario del citado barrio, que se realizará el día 15 de Julio de 2.018, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las secretarías municipales intervinientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 530/2018.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 2570/18, de fecha 12 de de Julio de 2.018, iniciado por la Delegada Municipal de la Isla, Sra. María Magdalena Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Delegada Municipal de la Isla, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar sonido móvil y fijo, destinado a la realización de la misa y procesión en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro el día 17 de Julio del corriente año, e hizo extensivo el pedido de que se realicen las previsiones para contemplar los diferentes gastos que se realizarán con motivo de las fiestas patronales;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a lo informado y el requerimiento efectuado, y lo trascendente de esta fiesta religiosa en el Paraje La Isla, ha dispuesto hacer lugar a la petición y facultar a la delegación municipal interviniente, asistir con el sonido móvil y fijo, colaborar y coordinar con el Párroco Local y demás áreas municipales para el acondicionamiento de los lugares donde se realizará el recorrido de procesión y actos centrales en el Paraje La Isla, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por la Delegada Municipal de la Isla, Sra. María Magdalena Vega, mediante tramite N°: 2570/18.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Delegación Municipal La Isla, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega, a coordinar, asistir y colaborar con el Cura Párroco de la Capilla de la Isla y las demás áreas municipales, con motivo de las fiestas en Honor a la Virgen del Perpetuo Socorro, en el Paraje La Isla a realizarse el día 17 de Julio de 2.018.

**ARTICULO 2°: DELEGAR**, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a brindar la asistencia en cuanto acondicionamiento del recorrido y fiesta solemne que se llevará el día 17 de Julio de 2.018, en el Paraje La Isla y cualquier otra necesidad que le sea

solicitada.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 531/2018.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cesar Daniel Castro, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de Julio del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Daniel Castro; DNI N°: 26.897.106, con domicilio en Manzana: 41; Casa: 30 de Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.018, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Cesar Daniel Castro dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 532/2018.**

**VISTO:**

El Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Convenio es que la provincia asume el compromiso de financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL OESTE, CANAL ESTE Y CANAL TEJADA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS”**;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%), de fecha Julio de 2.018, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 533/2018.**

**VISTO:**

El Convenio de Transferencia de Fondos – Fondo Bicentenario de la Independencia (80%), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Convenio es que la Provincia se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 600.000 (pesos: seiscientos mil), que la Municipalidad destinará a asistir al Instituto Penal Michel Torino, organismo que se encargará de contratar los trabajos de “Pintura General del Edificio del Instituto Penal Michel Torino”;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos – Fondo Bicentenario de la Independencia (80%), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 534/2018.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal 438/2018, promulgada mediante Resolución Municipal N°: 416/2018, de fecha 05 de Junio de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la ordenanza citada en su Artículo 2°, se establece la obligatoriedad de utilizar el texto Año del Centenario del Natalicio del Poeta Manuel J. Castilla, en el margen superior derecho en toda normativa que emita el Órgano Ejecutivo Municipal, sus dependencias, Concejo Deliberante y Entes Autárquicos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, hasta finalizar el año;

Que, a los fines dar cumplimiento a lo normado, se procedió a solicitar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal a efectuar las modificaciones respectivas en el membrete oficial;

Que, atento al requerimiento la dirección interviniente remitió el nuevo membrete;

Que, este Ejecutivo Municipal procede a través del presente instrumento legal a fijar este último como membrete institucional y la hoja A4 como formato, para todas las dependencias municipales, incluidas las delegaciones municipales;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ESTABLECER**, como membrete oficial municipal de todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la notificación y por el presente año 2018, el que se especifica a continuación: -----



General  
Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina - Ley N° 7389

*"Año del Centenario  
del Natalicio del Poeta Manuel J. Castilla"*  
Ordenanza Municipal N° 438/2018

**ARTICULO 2°:** El formato de hoja a utilizar será A4, teniendo como parámetros para hojas verticales margen superior 1,5 centímetros, margen izquierdo 3,5 centímetros y margen derecho 2 centímetros y margen inferior 1,5 centímetros y para hojas horizontales, márgenes de 2 centímetros: inferior, superior, derecho e izquierdo.

**ARTICULO 3°: REQUERIR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a la distribución en soporte magnético del membrete oficial para su incorporación y uso.



**ARTICULO 4º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega